ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2166835 DEL 2021 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL - ATLANTICO – SENA Y DAIRO ANTONIO OROZCO ESQUIAQUI.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**25** de (**01**) de (**2021**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ("***PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL ÁREA DE ASESORÍA COMERCIAL QUE PROGRAME EL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.***") **2.** Que, el plazo se pactó hasta el (**17**) de (**12**) de (**2021**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTO TREINTA Y TRRES PESOS ML. ($35.486.933) **4.** Que HILDA ORTIZ SALAZAR, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**6**) de (**12**) de (**2021**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**22**) de (**12** de (**2021**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML. ($549.333), indicando lo siguiente: ***A)*** *De la manera más atenta y en cumplimiento de los deberes que me asisten como supervisor del contrato CO1.PCCNTR.2166835 de 2021, me permito manifestar que se hace necesario realizar una modificación del contrato, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución y de adicionar el valor total del mismo, en atención a las siguientes cuestiones: A1) Mientras esté activo el proceso de la formación profesional integral se requiere del Instructor de Seguimiento y Evaluación de Etapa Productiva, para acompañar este proceso en las diferentes alternativas que realizan los aprendices en sus prácticas. En vista que el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.2166835 de 2021, tiene fecha de finalización el día 17 de diciembre 2021 y que por necesidad del servicio se requiere contar con el apoyo para el cierre de las actividades académicas del 2021. A2) Normativamente el centro debe seguir participando en los grupos trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 Política Institucional de Discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas. A3) Adicional a lo anterior se requiere de manera oportuna supervisar el proceso de etapa productiva de cada uno de los aprendices en las distintas empresas para evitar y atender las novedades presentadas durante el proceso de formación. A4) En vista que el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.2166835 de 2021 tiene fecha de finalización el día 17 de diciembre 2021 y que por necesidad del servicio se requiere contar con un Instructor de Seguimiento y Evaluación de Etapa Productiva. B) Que se solicita adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.2166835 de 2021 y, en atención al costo que esto supondría no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, y el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley por tal motivo esta adición es viable. C) Que el presente adicional será por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML. ($549.333) y por un plazo de cinco (5) días, que serán contados a partir de la fecha inicialmente prevista para su terminación. D) Que el contrato deberá prorrogarse por un plazo de cinco (5) días, que serán contados a partir de la fecha inicialmente prevista para su terminación.* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (2921) de (**2021**), expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** del **Centro de Formación**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **subdirectora (e) de Centro),** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (**22**) de (**12**) de (**2021**), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**22**) de (**12**) de (**2021). CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML. ($549.333)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML. ($36.036.266)**, Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Un primer pago en Enero de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ML ($659.200), Diez (10) pagos iguales de Febrero a Noviembre de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 3.296.000) Y un último pago del mes de Diciembre por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML. ($1.867.733). **b)** Los QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML. ($549.333), del presente adicional se cancelarán junto al último pago correspondiente al mes de diciembre. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2921**) de (**2021**), expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual

deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Ramiro Fernandez Carrillo, Apoyo Jurídico Grupo Administrativo
Revisó: Karen Maria Polo Alvarez, Coordinadora Grupo Administrativo